

Clases	NOMBRES	UNIDADES DE PROCEDENCIA
A LA 56 COMPAÑÍA URBANA (BAZA)		
Sargento	Gil Rozalén Montaña	Cuarto Tercio.
Otro	Manuel Flores Meilán	Cuarto Tercio.
Guardia	Adolfo Rodríguez Valverde	Cuarto Tercio.
Otro	José Ceño Becerra	Primer Tercio.
Otro	Antonio Fernández Cortés	Primer Tercio.
Otro	Francisco Melgar del Castillo	Primer Tercio.
Otro	Victoriano Serrano Gascón	Primer Tercio.
Otro	Agustín Jiménez del Rey	Cuarto Tercio.
Otro	Emilio Martínez Delgado	Primer Tercio.
Otro	Feliciano Ibáñez Delgado	Primer Tercio.
Otro	Martín García Sánchez	Primer Tercio.
Otro	Aureliano Miguel Provencio	Primer Tercio.
Otro	Adrián Muñoz Sánchez	Primer Tercio.
Otro	Daniel Rodríguez Pascual	Cuarto Tercio.
Otro	Ciriaco Antón de Diego	Cuarto Tercio.
Otro	Zósimo Asensio Sánchez	Cuarto Tercio.
Otro	Nemesio Alcántara Revuelta	Cuarto Tercio.
Otro	Pedro Contreras Montero	Cuarto Tercio.

Artículo 2.º *Destinos*.—Los Cabos Crescenciano Pindado de Juan, José Fous Arias, Angel García Díaz y Guardia Juan Guerrero Plaza, de la Plana Mayor de la cuarta Zona (Almería), pasan destinados a la Plana Mayor de la séptima Brigada (Valencia).

El Cabo Primitivo Barroso Redondo y Guardias José Antonio Romero Martín, Domingo Rengel García, Inocencio Sánchez Gómez y José Angel Arias, del 11 Grupo (Castuera), pasan destinados a la Plana Mayor de la quinta Zona (Ciudad Real).

Los Cabos Eduardo Juárez Buemes y Ezequiel Seco Robles, del primer Grupo (Barcelona), al 40 (Barcelona).

Guardia, José Martínez Andrés, de la 40 Compañía Urbana (Castuera), al quinto Grupo Urbano (Valencia).

Idem, Joaquín Garcés Guajardo, de la 30 Compañía Urbana (Barcelona), al 21 Grupo (Barcelona).

Idem, Mariano Calvo García, del tercer Grupo (Barcelona), al 32 (Barcelona).

Idem, Gabriel Vielsa, del tercer Grupo (Barcelona), al 32 (Barcelona).

Idem, Francisco Muñoz Amor, del tercer Grupo (Barcelona), al 32 (Barcelona).

El Guardia Francisco Martínez López, destinado al Parque número 1 (Madrid), procedente del número 2 (Valencia), en la Orden de esta Inspección del día 20 de Enero próximo pasado, se rectifica el nombre, que es Luis.

Artículo 3.º Para cubrir plazas de Maestro Armero, en categoría de asimilados a Sargentos, con carácter provisional, cuyo nombramiento se propondrá al Excmo. Sr. Ministro de la Go-

bernación, a tenor del artículo 4.º del Decreto de 19 de Noviembre de 1937 (*Gaceta* número 324), los elementos del Cuerpo y ajenos al mismo, que se crean con aptitud suficiente, cursarán instancia al Inspector General en la que especificarán los trabajos de esa índole a que hayan estado dedicados, acompañando los certificados de trabajo de que puedan proveerse, que deberán tener entrada en la Inspección General antes del día 15 del próximo mes de Marzo.

Tales instancias, por lo que respecta a los individuos pertenecientes al Cuerpo, deberán venir informadas por sus Jefes en relación con su conducta y tiempo de servicio; y por lo que respecta a los extraños, deberán venir acompañadas de certificado de buena conducta y aval político.

Aquellos cuyas instancias sean admitidas, habrán de someterse a un examen teórico-práctico en Barcelona, para el que oportunamente serán convocados, ante un Tribunal presidido por el Jefe del Negociado de Organización y compuesto por el Comandante Maestro Armero y Capitán Maestro Armero de la primera Zona, levantándose un acta en la que calificados como "aptos" o no "aptos", se propondrá al Inspector General los oportunos nombramientos.

Las materias que serán objeto de examen habrán de ser las siguientes:

Escritura al dictado.—Descripción escrita de un arma reglamentaria.—Operaciones elementales con números enteros, decimales y fraccionarios.—Sistema métrico decimal.—Escalas, calibres, compases de reducción y monius.—Dibujo a mano alzada de una pieza de ar-

mamento.—Interpretación de dibujo de taller.—Trabajo de ajuste.—Trabajo de forja.—Trabajo de la madera.—Trabajos elementales del torno y la fresa.—Conocimiento de los metales y las aleaciones empleadas en el material de guerra.—Limpieza y conservación del armamento.

Barcelona 12 de Febrero de 1938.—El Inspector General, *Antonio Moreno Navarro*.

Artículo 1.º Para dar cumplimiento a la Orden Ministerial de 1.º de Diciembre de 1937 (*Gaceta* del 5, número 339), por la que a los Guardias y clases del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) en posesión de títulos de Practicantes en Medicina y Cirugía, y a los estudiantes de Medicina y Farmacia, tuvieran aprobados los dos primeros cursos de su carrera del plan antiguo o los tres del moderno, y que estén prestando sus servicios en los Grupos u Hospitales del mencionado Cuerpo, se les otorga el beneficio de Sargentos Practicantes. Los Jefes de Sanidad de las Zonas de Madrid y Valencia, y los Oficiales Médicos de los distintos Grupos no comprendidos en estas Zonas, procurarán, en el menor tiempo posible, remitir al Negociado de Sanidad, relación nominal de los Practicantes que en la actualidad prestan sus servicios como tales; debiendo acompañar a dicha relación, declaración jurada que formularán los interesados en la que harán constar, además del tiempo que vienen desempeñando este empleo, el que hayan permanecido en los frentes. Asimismo remitirán certificación de aptitud, que expedirá el